

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 261 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Erwing Nachor Ay Ad, contra la empresa “Sana Food, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 489 de 2010

En Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—La ilustrísima señora doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 25, ha visto los presentes autos número 261 de 2010, seguidos entre partes: como demandante, don Erwing Nachor Ay Ad, asistido del letrado don Luis Hormeño Ocaña, y como demandada, “Sana Food, Sociedad Limitada”, no comparece. Versando los autos sobre despido. Dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Erwin Nachor Ay Ad, contra “Sana Food, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante de fecha 15 de enero de 2010, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de la presente resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o indemnizarle en la suma 883,73 euros, con abono en todo caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 33,73 euros diarios y que al día de hoy ascienden a la suma de 7.757,90 euros.

Se absuelve a la empresa del resto de pedimentos deducidos en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sana Food, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.894/10)